

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Subasta enajenación de 35 unidades provenientes de la flota de transporte de carne del Matadero Municipal.

Tipo: Oscila entre 1.000 y 12.000 pesetas unidad.

Garantías: Provisional, 2 por 100 del precio tipo del lote o lotes ofertados.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones para contratar la enajenación por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 35 unidades provenientes de la flota de transporte de carnes del Matadero Municipal, y habiendo hecho el depósito correspondiente, se compromete a tomar a su cargo la adquisición de (expresese el número de lote o lotes a que se opta y la matrícula del mismo, todo en el mismo folio) ....., con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, por el precio de ..... pesetas (cuidese de que cada precio coincida con su lote).

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 31 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.690)

Objeto: Concurso de obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles del Camino de Ambrós, Gregorio López, Lago Van, Erye y San Cipriano.

Tipo: 3.124.999,99 pesetas.

Plazos: Ciento ochenta días hábiles de ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 51.875 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de

obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles de Camino de Ambrós, Gregorio López, Lago Van, Erye y San Cipriano, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 31 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.691)

## Delegaciones Provinciales

### MADRID

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo en el de quince, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes, y

Tercero. Que en todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TERRITORIAL URBANA

Don Manuel Parras Lastras. — Bola, 1. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.124 pesetas. — Referencia D06365

Don Manuel Parra Lastra. — Bola, 1. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.446 pesetas. — Referencia D06870.

Doña María Concepción Gómez Yagües. Presilla, 1. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 115 pesetas. — Referencia D07629.

Don Francisco Ferrer Gordo. — Papagayo, 103. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.941 pesetas. — Referencia D08528.

Don Juan Pablo Rodríguez Juez. — Colmenar del Arroyo. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 284 pesetas. — Referencia D09164.

Don Félix Cornejo Barbero. — Escudero, 20. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 596 pesetas. — Referencia D09277.

Don Alonso Alvarez Hurtado. — Chorrillo, 14. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.701 pesetas. — Referencia D09394.

Don Angel Alvarez Hurtado. — Chorrillo, 13. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.701 pesetas. — Referencia D09395.

Don Adrián Rodríguez Humarán. — Chorrillo, 12. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.701 pesetas. — Referencia D09396.

Don Manuel Garcés Rubio. — Chorrillo, 3. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.701 pesetas. — Referencia R09400.

Doña Carmen Macía García. — Chorrillo, 1. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.701 pesetas. — Referencia D09401.

Don Domingo Sanz Barrio. — Huerta, número 1. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.230 pesetas. — Referencia D09453.

Don José María Fernández Pérez. — Plaza de San Miguel, 10. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.748 pesetas. — Referencia D09454.

Doña Elisabeth Beckert Schon. — Guadarrama. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 4.503 pesetas. — Referencia D09541.

Don Domingo Sol Bernardino. — Carretera de Pinto. — San Sebastián de los Reyes. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 760 pesetas. — Referencia D09671.

Don Ricardo Coello Viñarta. — Sagrada Familia, parcela, 7. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.605 pesetas. — Referencia D09747.

Doña Margarita Lizana Gómez. — Doctor Piga, s/n. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 166 pesetas. — Referencia D09803.

Doña Juana Cobos Arribas. — Nuestra Señora de la Luz, 38. — Año 1968. — Cantidad a ingresar 1.042 pesetas. — Referencia D010012.

Doña Teresa Ortega. — Pereda, 13. — El Boalo. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 582 pesetas. — Referencia D10095.

Don Domingo García Villareal. — Santo Domingo. — Leganés. — Año 1968. — Cantidad a ingresar 9.001 pesetas. — Referencia D10143.

Don Domingo García Villareal. — Santo Domingo. — Leganés. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 13.563 pesetas. — Referencia D10160.

Don Dionisio Serrano Clemente. — Leganés. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 2.485 pesetas. — Referencia D10292.

Don Enrique Castillo Osete. — Galapagar. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 967 pesetas. — Referencia D10328.

Don Antonio López Galán. — Getafe. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 640 pesetas. — Referencia D10451.

Don Carmelo Acero Zarza. — Chorrillo, número 11. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.701 pesetas. — Referencia D10561.

Don Bartolomé García Castañer. — Chorrillo, 17. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.701 pesetas. — Referencia D10561.

Doña Carmen Seisdedos Pano. — Chorrillo, 22. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.701 pesetas. — Referencia D10562.

Don Ramón Rodríguez Trujillo. — Chorrillo, 23. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.701 pesetas. — Referencia D10563.

Doña Angeles Sastre Gallego. — Chorrillo, 43. — San Martín de Valdeiglesias. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.701 pesetas. — Referencia D10565.

Don Fernando Ortega Mora. — Chorrillo, 44. — San Martín de Valdeiglesias. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.701 pesetas. — Referencia D10566.

Don Francisco Pérez Pinell. — Chorrillo, 46. — San Martín de Valdeiglesias. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.701 pesetas. — Referencia D10587.

Don Antonio Bermejo Bello. — Plaza Caudillo, 5. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 47.440 pesetas. — Referencia D10568.

Doña Magdalena Alvarez Ceballos. — José Antonio, 1. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 728 pesetas. — Referencia D10740.

Inmobiliaria Aquisan, S. A. — Doctor Esquerdo, 122. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 27.468 pesetas. — Referencia D10858.

Inversora Viso, S. A. — Jarama, 19. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 22.174 pesetas. — Referencia D10976.

Ralvo, S. A. — Máiquez, 22. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 2.000 pesetas. — Referencia D11102.

Don Cecilio Quirós Serrano. — Moreno Nieto, 16. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 25 pesetas. — Referencia D11422.

Don Evaristo Fernández Burgos. — Palomeras Bajas, 36. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 152 pesetas. — Referencia D11868.

Don Pedro Montoya González. — Pedraza, 3. — Año 1968. — Cantidad a in-

gresar: 1.408 pesetas. — Referencia D11877.

Don Matías Cárcelos Crespo. — Miño, número 5. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 407 pesetas. — Referencia D11993.

Inmobiliaria San Salvador. — Herminio Puertas, 35. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 284 pesetas. — Referencia D12184.

Doña Antonia Moreno Carvajal. — San Anselmo, 28. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 904 pesetas. — Referencia D12166.

Hors. de Alonso Díaz. — Valderribas, 36. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 7.776 pesetas. — Referencia D12178.

Doña Filomena Cabezuela Diéguez. — Nueva, 20. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 98 pesetas. — Referencia D12205.

Doña Agripina Sanz Moreno. — Amparo, 8. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.252 pesetas. — Referencia D12236.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 12 de diciembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.687)

Por la Abogacía del Estado se ha intentado hacer entrega a los interesados que después se citan de las comunicaciones que en cada caso se detallan, relacionados con los documentos presentados a liquidación de Impuesto.

Y no habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se les notifica por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

#### Relación que se cita

Don Mariano Gárate Castro. — Avenida Bruselas, 48. — Minuta de tasación de honorarios. — Documento núm. 110960-65. Negociado cuarto. — Referencia 284.

Don Amaro Otero González. — Virgen de la Salud, 5 (Pinto). — Recibo de presentación de documentos número 113628. Negociado primero. — Referencia 1349.

Don Antonio Muñoz Torral. — Povedilla, 5. — Comunicación de concesión de aplazamiento de pago de herencia de don Antonio Muñoz Torral. — Documento 127290-67. — Negociado tercero. — Referencia 3059.

Doña Antonia Contreras y otros. — Marqués de Luca de Tena, 1. — Comunicación de concesión de fraccionamiento de pago de herencia de don Luis Xavier Andrada. — Documento 269986-68. — Negociado tercero. — Referencia 3321.

Major Franklin Dermott Clark. — Macarena, 33. — Antecedente base. — Documento número 124610. — Negociado primero. — Referencia 3642.

Don Ramón García Aguirre. — Padilla, número 20. — Notificación de concesión fraccionamiento herencia de doña Rosario García Basarán. — Documento 131846-66. Negociado tercero. — Referencia 3869.

Doña Sofía Fugarolas Aris. — Velázquez, 93. — Comunicación de concesión de fraccionamiento de herencia de don José Fugarolas Arquer. — Documento 119331-67. — Negociado tercero. — Referencia 4064.

Madrid, 19 de diciembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.691)

Por la Administración de Tributos Directos ha dictado acuerdo accediendo a lo solicitado por las empresas que se citan a continuación, aceptando la renuncia expresada la aplicación del Régimen de Evaluación Global para determinación de la cuota por beneficios o del Impuesto de Sociedades por el ejercicio que se indica.

Y no habiendo podido ser hallado en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se les notifica por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

#### Empresas a las que se notifica

Almacenes Calmera, S. L. — Atocha, número 98. — Número C. I. F. B-2802515. Ejercicio 1968. — Referencia 8631.

Editorial Letras, S. A. — Mateo Inurria, número 15. — Número C. I. F. A-2800590. Ejercicio 1968. — Referencia 8636.

Yuetera de Peñarroya, S. A. — Barquillo, 25. — Núm. C. I. F. A-1801949. — Ejercicio 1968. — Referencia 8644.

Rugico, S. A. — Avenida América, 33. Número C. I. F. A-2802411. — Ejercicio 1968. — Referencia 8824.

Sentmenat Textil, S. A. — Concepción Jerónima, 24. — Núm. C. I. F. A-2805918. Ejercicio 1968. — Referencia 8859.

Forafluid. — Serrano, 78. — Número C. I. F. I-2815233. — Ejercicio 1968. — Referencia 9053.

Louis Berger Española, S. A. — General Sanjurjo, 49. — Núm. C. I. F. A-2815324. Ejercicio 1968. — Referencia 9056.

Hoyandía Comercial, S. A. — Antonio Moreno, 18. Número C. I. F. A-2815410. Ejercicio 1968. — Referencia 9061.

Vicente Payá Pla, S. A. — Alonso Cano, número 77. — Número C. I. F. A-2816638. Ejercicio 1968. — Referencia 9080.

Financiera Tineo, S. A. — Doctor Arce, número 18. — Número C. I. F. A-2807688. Ejercicio 1968. — Referencia 9098.

Revlon, S. A. — Pedro Muguruza, 1. — Número C. I. F. A-2808534. — Ejercicio 1968. — Referencia 9100.

Plasticaciones Ibéricas, S. A. — Isaac Peral, 12. — Número C. I. F. A-2812349. Ejercicio 1968. — Referencia 9106.

Jokalba, S. A. — López de Hoyos, 76. Número C. I. F. A-2807147. — Ejercicio 1968. — Referencia 9148.

Cía. Kellogg Española. — Avenida Generalísimo, 66. — Núm. C. I. F. I-2811837. Ejercicio 1968. — Referencia 9158.

Corvesa. — Ciudad Real, 9. — Número C. I. F. A-2812050. — Ejercicio 1968. — Referencia 9191.

Financiera de Transacciones, S. A. — Marceliano Santamaría, 5. — Número C. I. F. A-2812570. — Ejercicio 1968. — Referencia 9354.

Van Eeghen, S. A. — Velázquez, 23. — Número C. I. F. A-2811883. — Ejercicio 1968. — Referencia 9387.

Hornos Ibéricos, S. A. — Paseo Pintor Rosales, 34. — Número C. I. F. A-2814337. Ejercicio 1968. — Referencia 9898.

Fabricación de Cerraduras, S. A. — Paseo Pintor Rosales, 34. — Número C. I. F. A-28-4516. — Ejercicio 1968. — Referencia 9899.

Cerámica La Rábida, S. A. — Paseo Pintor Rosales, 34. — Número C. I. F. A-2814227. — Ejercicio 1968. — Referencia 9900.

Bocos, S. A. — Arenal, 22. — Número C. I. F. A-2814724. — Ejercicio 1968. — Referencia 9906.

Simexport, S. A. — Paseo Santa María de la Cabeza, núm. 85. — Número C. I. F. A-2819227. — Ejercicio 1968. — Referencia 9910.

Ferguson Morrison Gnedsen, S. A. — Princesa, 1. — Número C. I. F. I-2814523. Ejercicio 1968. — Referencia 9925.

Valdelagua, S. A. — Sil, 9. — Número C. I. F. A-2815049. — Ejercicio 1968. — Referencia 9965.

Rumo, S. A. — Núñez de Balboa, 91. — Número C. I. F. A-2817376. — Ejercicio 1968. — Referencia 9973.

Inverholding, S. A. — General Mola, número 57. — Número C. I. F. A-2819196. Ejercicio 1968. — Referencia 11236.

Promociones de Lecturas, S. A. — Fernando VI, 11. — Núm. C. I. F. A-2819883. Ejercicio 1968. — Referencia 11243.

Academia Museo del Arte de Marbella y Andalucía, S. A. — Paseo Pintor Rosales, 13. — Número C. I. F. A-2816385. — Ejercicio 1968. — Referencia 13243.

Josefa Rivera Vargas. — Conde de Serrallo, 5. — Número D. N. I. 00599505. — Ejercicio 1968. — Referencia 13249.

Ugine Química de Halógenos, S. A. — Princesa, 1. — Número C. I. F. A-4803807. Ejercicio 1968. — Referencia 13541.

Tomás Rosa, S. A. — Paseo Pintor Rosales, 56. — Número C. I. F. A-2805463. Ejercicio 1968. — Referencia 13558.

Aero Service Ltd. — Paseo Castellana, número 61. — Número C. I. F. I-2810761. Ejercicio 1968. — Referencia 13575.

Torreblanca del Sol, S. A. — Manuel González Longoria, 10. — Número C. I. F. A-2810785. — Ejercicio 1968. — Referencia 13576.

Montajes del Aluminio, S. A. — Sagasta, 24. — Número C. I. F. A-2811518. — Ejercicio 1968. — Referencia 13579.

Grom Sdad. A. Inmobiliaria. — Santi-

Trinidad, 30. — Número C. I. F. A-2815929. — Ejercicio 1968. — Referencia 13583.

Ca'n Furnet, S. A. — Juan Ramón Jiménez, 3. — Número C. I. F. A-2816831. Ejercicio 1968. — Referencia 13586.

Doroplast, S. A. — Número C. I. F. A-2818928. — Ejercicio 1968. — Domicilio: Bolivia, 2. — Referencia 13591.

Inmobiliaria Aneró, S. A. — Velázquez, número 23. — Núm. C. I. F. A-2819021. — Ejercicio 1968. — Referencia 13592.

Suministros Agro-Industriales, S. A. — Alcalá, 21. — Número C. I. F. A-2800547. Ejercicio 1968. — Referencia 13611.

Hotel Alay, S. A. — Puerta del Sol, 10. Número C. I. F. A-2818585. — Ejercicio 1968. — Referencia 13710.

F. A. E. R., S. L. — Antonio Vicent, 13. Número C. I. F. B-2811429. — Ejercicio 1968. — Referencia 13578.

Madrid, 13 de diciembre de 1968. — El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.692)

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación, haciendo constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Sociedades o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la junta de evaluación respectiva, pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índices o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario, y el tercero, ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo consignado para realizar el ingreso.

Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

#### Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Don Alberto Vidiella Tudores. — Virgen del Puig, 11. — Cantidad a ingresar: 10 pesetas. — Referencia 1064.

Estades Artes Gráficas, S. A. — Camino de la Mina, s/n. — Majadahonda. — Año 1966. — Junta 17-210-a. — Actividad: impresión y composición litográfica en general. — Contraído en 1968. — Referencia 21758-22. — Cantidad a ingresar: negativa.

Doña Josefa Carreres Lledó. — Eloy Gonzalo, 4. — Año 1966. — Junta 12-852-n. — Actividad: cafés y bares. — Contraído en 1968. — Referencia 25181. Cantidad a ingresar: 3.076 pesetas.

Doña Encarnación López Donato. — Lartiga, 6 (Getafe). — Año 1966. — Junta 15-663. — Actividad: menor de aparatos electrodomésticos y similares. — Contraído en 1968. — Cantidad a ingresar: negativa. — Referencia 27258-22.

Doña María Pilar García Gutiérrez. — Generalísimo Franco, 70 (Alcalá de Henares). — Año 1966. — Junta 15-663. — Actividad: menor de aparatos electrodomésticos y similares. — Contraído en 1968. Cantidad a ingresar: 6.000 pesetas. — Referencia 27269.

Don Manuel Lozano Martín. — Plaza de Millán Astray, 26 (Aranjuez). — Año 1966. Junta 9-82. — Actividad: espectáculos taurinos. — Contraído en 1968. — Cantidad a ingresar: 106.000 pesetas. — Referencia 27361.

Don Florencio Gala Gutiérrez. — Colmenarejo. — Año 1966. — Junta 8-100-c.

Actividad: fábricas de cerámicas de tierras cocidas. — Contraído en 1968. — Cantidad a ingresar: 23.248 pesetas. — Referencia 27384.

Don Fernando Mariscal Villaverde. — Orusco, 1. (Carabafia). — Junta 8-100-c. Actividad: fábrica de cerámicas de tierras cocidas. — Año 1966. — Contraído en 1968. — Cantidad a ingresar: 3.730 pesetas. — Referencia 27394.

Gurea, S. A. — Generalísimo (Bozuelo). Año 1966. — Junta 1-906-a. — Actividad: servicios no especificados. — Contraído en 1968. — Cantidad a ingresar: negativa. Referencia 27422-27.

Expamin, S. A. — Carretera Coruña, kilómetro 30 (Torrelodones). — Año 1966. Junta 1-906-a. — Actividad: servicios no especificados. — Contraído en 1968. — Cantidad a ingresar: negativa. — Referencia 27422-28.

Servicios Auxiliares de la Vivienda, Sociedad Anónima. — Torrejón de Ardoz. Año 1966. — Junta 1-906-a. — Actividad: servicios no especificados. — Contraído en 1968. — Cantidad a ingresar: negativa. — Referencia 27422-76.

Doña Encarnación López Donato. — Lartiga, 6 (Getafe). — Año 1965. — Junta 15-663. — Actividad: menor de aparatos electrodomésticos y similares. — Contraído en 1968. — Cantidad a ingresar: negativa. — Referencia 27440-22.

Doña María Pilar García Gutiérrez. — Generalísimo Franco, 70 (Alcalá de Henares). — Año 1965. — Junta 15-663. — Actividad: menor de aparatos electrodomésticos y similares. — Contraído en 1968. Cantidad a ingresar: 2.444 pesetas. — Referencia 27451.

Don Vicente Castro Romero. — Víctor Pradera, 47. — Año 1967. — Junta 17-613. Actividad: Librerías distribuidoras. — Contraído en 1968. — Cantidad a ingresar: 2.944 pesetas. — Referencia 27498.

Don Agustín Marcos García. — Bravo Murillo, 37. — Año 1967. — Junta 15-7001-c. — Actividad: compraventa de vehículos diversos. — Contraído en 1968. — Cantidad a ingresar: 7.876 pesetas. — Referencia 27623.

Doña Antonia López Rodríguez. — Castro Plasencia, 15. — Año 1967. — Junta 8-210. — Actividad: manufacturas de vidrio plano. — Contraído en 1968. — Cantidad a ingresar: 5.607 pesetas. — Referencia 27762.

Comercial Ibérica de Automóviles, Sociedad Limitada. — Francisco de Rojas, 5. Año 1967. — Junta 15-7001. — Actividad: comercio de elementos de transportes no especificados. — Contraído en 1968. Cantidad a ingresar: negativa. — Referencia 27941-20.

Carma, S. A. — Avenida José Antonio, número 70. — Año 1967. — Junta 15-7001. Actividad: comercio de elementos de transportes no especificados. — Cantidad a ingresar: negativa. — Referencia 27941-52.

Regar, S. L. — Covarrubias, 28. — Año 1967. — Junta 15-7001. — Actividad: comercio de elementos de transportes no especificados. — Cantidad a ingresar: negativa. — Referencia 27941-106.

Don Jacinto Rodríguez García. — Bravo Murillo, 14. — Año 1967. — Junta 15-7001. — Actividad: comercio de elementos de transportes no especificados. — Cantidad a ingresar: 12.876 pesetas. — Referencia 27994.

Don Alberto Pelegrín Rivera. — Marqués de Urquijo, 26. — Año 1967. — Junta 15-7001. — Actividad: comercio de elementos de transportes no especificados. — Cantidad a ingresar: 8.251 pesetas. — Referencia 28000.

Don Antonio Muñoz Aznares. — Feijóo, 4. — Año 1967. — Junta 15-7001. — Actividad: comercio de elementos de transportes no especificados. — Cantidad a ingresar: 8.251 pesetas. — Referencia 28003.

Don Jacinto Lozano González. — San Bernardo, 116. — Año 1967. — Junta 15-7001. — Actividad: comercio de elementos de transportes no especificados. — Cantidad a ingresar: 8.251 pesetas. — Referencia 28006.

Don Angel Medina Muñoz. — Bravo Murillo, 64. — Año 1967. — Junta 15-7001. — Actividad: comercio de elementos de transportes no especificados. — Cantidad a ingresar: 3.251 pesetas. — Referencia 28014.

Don Macrio Jiménez Cograles. — San Joaquín, 5. — Año 1967. — Junta 15-7001.

Actividad: comercio de elementos de transportes no especificados. — Cantidad a ingresar: 6.288 pesetas. — Referencia 28018.

Doña Concepción Binerzun Lacuya. — Conde Duque, 1. — Año 1967. — Junta 15-7001. — Actividad: comercio de elementos de transportes no especificados. — Cantidad a ingresar: 5.876 pesetas. — Referencia 28033.

Don Rafael González Galindo. — Bravo Murillo, 60. — Año 1967. — Junta 15-7001. — Actividad: comercio de elementos de transportes no especificados. — Cantidad a ingresar: 3.876 pesetas. — Referencia 28036.

Don Anselmo Fernández Terán-Fernández. — Bravo Murillo, 32. — Año 1967. — Junta 15-7001. — Actividad: comercio de elementos de transportes no especificados. — Cantidad a ingresar: 2.280 pesetas. — Referencia 28050.

Don Marcelino Alvarez Herros. — General Alvarez de Castro, 22. — Año 1967. — Junta 15-701. — Actividad: venta de motocicletas y similares. — Cantidad a ingresar: 11.251 pesetas. — Contraído en 1968. — Referencia 28072.

Don José Murillo Niebla. — Princesa, número 35. — Año 1967. — Junta 15-701. — Actividad: venta de motocicletas, bicicletas y similares. — Cantidad a ingresar: 7.000 pesetas. — Contraído en 1968. — Referencia 28122.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo esta publicación de notificación reglamentaria.

Madrid, 13 de diciembre de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.693)

Por la Administración de Tributos Directos se ha intentado hacer llegar a las empresas que a continuación se dirán oficinas notificándoles que para poder llevar a efecto las deducciones previstas en el artículo 97 de la Ley 41/1964 de 11 de junio, de la cuota que resulte por el Impuesto sobre Sociedades en la liquidación que ha de practicarse, teniendo en cuenta la base fijada por la Junta de Evaluación Global correspondiente al ejercicio 1966, se servirán presentar en esta Administración de Tributos Directos, Sección de Sociedades, balances, fotocopias de los recibos de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y Contribución Territorial Urbana devengadas por el ejercicio de referencia, en el plazo de diez días a contar del recibo del presente escrito, en evitación de los perjuicios inherentes al incumplimiento de lo requerido.

Y no habiendo podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se les notifica por este medio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

#### Relación que se cita

Régar, S. L. — Covarrubias, 28. — Referencia 11276.

La Auxiliar del Comprador Ahorrativo, Sociedad Anónima. — Jacometrezo, 6. — Referencia 11282.

Cía. Auxiliar Industrial Automóvil, Sociedad Anónima. — Paseo Santa María de la Cabeza, 8. — Referencia 11284.

Cinaur, S. L. — Martín de los Heros, número 30. — Referencia 11285.

Constructora del Henares, S. A. — Antonio Toledano, 21. — Referencia 11289.

Cooperación Financiera de Desarrollo, Sociedad Anónima. — O'Donnell, 44. — Referencia 11291.

Covesa, S. A. — Narváez, 47. — Referencia 11293.

Coype, S. L. — Carrera de San Jerónimo, 19. — Referencia 11295.

Eledom, S. A. — Carrera San Jerónimo, número 40. — Referencia 11296.

Enrique y Alvarez, S. L. — Mercado Central. — Referencia 11297.

Industrias Conservas La Española, Sociedad Anónima. — Constancia, 72. — Referencia 11306.

Layer, S. A. — Pinilla del Valle, 5 (Pinto o Parla). — Referencia 11310.

Mar Sport, S. L. — Alondra, 40. — Referencia 11312.

Mármoles Decoración, S. L. — Parla. — Referencia 11313.

Mármoles Luna, S. L. — Madre Rafols,

número 2 (Sevilla) y Fernán González, 22 (Madrid). — Referencia 11314.

Novart, S. L. — Cañada Real de Toledo, 2. — Pinto. — Referencia 11316.

Productos Dietéticos, S. A. — Goya, 84. — Referencia 11318.

Rioja Santiago, S. A. — Minas, 19. — Referencia 11322.

Tricotaje Marfil, S. A. — Princesa, 1. — Referencia 11325.

Sporcenter de España, S. A. — Sirio Muela, 18. — Referencia 11327.

Herederos de Cecilio S. Juan, C. B. — Ferrocarril, 26. — Referencia 11341.

Comercial Ibérica de Automóviles, Sociedad Limitada. — Francisco Rojas, 5. — Referencia 11344.

Importadora Productos Comerciales, Sociedad Anónima. — Paseo Castellana, 1. — Referencia 11345.

Comercial Castellana Metales, S. A. — Palafox, 5. — Referencia 11347.

Manufacturas Boreal, S. A. — Doña Urraca, 11. — Referencia 11348.

Nylcon, S. A. — Servando Batanero, 49. — Referencia 11349.

Ressi, S. L. — Nuestra Señora de la Cruz, 1. — Referencia 11352.

Tricofil, S. A. — García de Paredes, 15. — Referencia 11353.

Tremeca, S. A. — Caracas, 10. — Referencia 11355.

Iberton, S. A. — Carretera del Pardo, número 37. — Referencia 11358.

Agrícola Industrial de Ambite, S. L. — Madrid. — Referencia 11359.

Cía. Española de Lejías, S. L. — Mote Ayala, 21. — Referencia 11360.

Basteiz, S. A. — Víctor Pradera, 19. — Referencia 11361.

Organización Técnica Estudios Industriales, S. A. — Avenida José Antonio, 88. — Referencia 11362.

Sánchez Lombardía, S. L. — Pironia, 8. — Referencia 11363.

Macoster, S. L. — Amaro García, 16. — Referencia 11366.

Marín Ribes Fermín, S. L. — Avenida Emperatriz Isabel, 4. — Referencia 11367.

Antonio del Cerro, S. A. — Menéndez Pelayo, 45. — Referencia 11372.

Automóviles Baulenas, S. A. — Avenida General Mola, 81. — Referencia 11375.

Semsa. — Granda, 5. — Referencia 11376.

Peñaranda, S. A. — Londres, 57. — Referencia 11378.

Cía. Española Transportes Marítimos, Sociedad Anónima. — Ayala, 22. — Referencia 11380.

Porcelanas Eléctricas Maceva, S. A. — Hernán Cortés, 13. — Referencia 11382.

Agrupación Industrial. — General Maroto, 2. — Referencia 11384.

La Industria Comercial Exportadora, Sociedad Anónima. — Referencia 11393.

Inmobiliaria Rosales, S. A. — Referencia 11397.

Don Fermín Badillo Rodríguez. — Princesa, 71. — Referencia 11398.

Gráficas Sigma, S. L. — Wad-Rás, 15. — Referencia 11401.

Casas. — Queipo de Llano, 112. — Referencia 11408.

Centrafisa. — Santiago Bernabéu, 12. — Referencia 11409.

Comunidad de Promotores de Santa Isabel, 18. — Núñez de Arce, 18. — Referencia 11412.

Commar. — Barrio del Lucero, bloque primero, 2. — Referencia 11414.

Comercial Metalúrgica Española, S. A. — Vivero, 3. — Referencia 11421.

Emilio Esteban Ortega y otro. — Quintana, 15. — Referencia 11423.

La Familia Propia. — Colonia Orcasitas, número 4. — Referencia 11425.

Fernández Amo, Eugenio y dos más. — Nuestra Señora de Fátima, 13. — Referencia 11426.

Don Pedro García Puertas y otro. — Arroyo del Olivar, 62. — Referencia 11436.

Gravera Casablanca. — Padre Xifré, 1 ó 3. — Referencia 11440.

Hermanos Hernández. — General Varela, 12. — Referencia 11450.

Vilanoja, S. L. — Referencia 11451.

Productos y Perfumes, S. L. — Grandeza Española, 61. — Referencia 11452.

Lejías Menéndez. — Viña Virgen, 6. — Referencia 11459.

Lucomo. — Estación Collado Villalba. — Referencia 11400.

Antonio Núñez Gómez. — Isabel la Católica, 6. — Referencia 11475.

Pinturas Fernández. — Amaro García, número 15. — Referencia 11482.

Tubos Cósor, S. L. — Berruguete, 20. — Referencia 11488.

Gráficas Vedecas. — González Arias, 14. — Referencia 11520.

Wigs Madrid. — Ambrosio Vallejo, 17. — Referencia 11522.

Siasca Marketing, S. A. — Pradillo, 56 o plaza Oriente, 8. — Referencia 11523.

Limex Ibérica, S. A. — Serrano, 50. — Referencia 11524.

Don Antonio y don José Téllez Martínez. — Río, 2. — Referencia 11528.

Ascoy, S. A. — Referencia 11536.

Vicente Huidobro Gamero e Isidro Ovejero. — Travesía de la Parada, 8. — Referencia 11538.

Doria y Cía. Autoplanos. — Galileo, 86. — Referencia 11539.

Don Antonio Fernández Rodríguez y don Fernando Rodríguez Fernández. — Doctor Cortezo, 5. — Referencia 11543.

Editorial Ea, S. A. — Bretón de los Herreros, 56. — Referencia 11546.

Fercasa. — Tablada, 5. — Referencia 11559.

Fermasa. — Joaquín García Morato, 64. — Referencia 11562.

Inmobiliaria Juno, S. A. — Referencia 115007.

Suministros Náuticos, S. A. — Don Ramón de la Cruz, 92. — Referencia 11508.

Silcan. — Carrera de San Jerónimo, 16. — Referencia 11570.

Pons Gaceta del Motor, S. L. — Avenida José Antonio, 33 bis. — Referencia 11575.

Cicasa. — Referencia 11581.

Financiera Rumasa, S. A. — Madrid. — Referencia 11590.

M. A. P. F. R. E. — Seguros Mutualidad. — Madrid. — Referencia 11591.

Femi Española, S. A. — Madrid. — Referencia 11592.

Suministros Huga, S. A. — Madrid. — Referencia 11593.

Herrán de las Pozas, S. L. — Alfonso XII, 32. — Referencia 11595.

Lheman y Fernández, S. L. — Cruz, 33. — Referencia 11596.

Tecniagro, S. A. — Madrid. — Referencia 11598.

Knapen Ibérica Aureación y Desecamiento. — Madrid. — Referencia 11599.

Comercial Metalúrgica Española, S. A. — Vivero, 3. — Referencia 13510.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.695)

Por la Administración de Tributos Indirectos se ha intentado hacer llegar a los contribuyentes que a continuación se dirán, oficinas notificándoles la resolución adoptada en recurso interpuesto contra cuotas señaladas en convenios del Impuesto sobre Tráfico de Empresas o expedientes incoados por la Inspección del Tributo en cuanto al mismo concepto.

Y no habiendo podido notificarse en los domicilios que constan en los expedientes, se efectuará por la presente a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento y se hace advertencia de que pueden formular recurso contra lo resuelto ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

#### Relación que se cita

Doña Gloria Lillo Lutterch. — Avenida José Antonio, 57. — Referencia N151135-67. — Acuerdo: desestimación de lo solicitado.

Don Manuel Arias Díaz. — Fuencarral, número 55. — Referencia 503-68. — Acuerdo: se deniega el recurso presentado.

Don José Luis Ruiz Sáiz. — Doctor Espina, 6. — Referencia M-76-295-67. — Acuerdo: exclusión del convenio. — Número orden 7203.

Don Rodrigo Gimena Guerrero. — Zújar, número 5. — Referencia 1400-68. — Número orden 7208.

Don Victorio García Díaz. — Cuesta de las Descargas, 10. — Referencia M-9-267-68. — Acuerdo: baja del convenio y anulación de la cuota asignada. — Número orden 7270.

Doña María Sánchez Toca. — Infantas, número 44. — Referencia M-24-347-64. — Acuerdo: reiteración de la baja y anulación de la cuota asignada. — Número orden 7275.

Don Jacinto Ezequiel Garruez Ansotegui. — Dulcinea, 53. — Referencia M-132-41-6. — Acuerdo: exclusión del convenio. — Número orden 7276.

Don Saluto González Rodríguez. — Bravo Murillo, 249. — Referencia M-44-171-68. — Acuerdo: anulación de la cuota asignada. — Número orden 7296.

Don Estanislao Llopis y Llopis. — Santa María, 5. — Referencia M-44-220-68. — Acuerdo: reducir la base que le fué imputada, correspondiéndole pagar 5.373 pesetas. — Número orden 7297.

Doña Altagracia Camacho Fabero. — Emilio Ortuño, 20. — Referencia N-15-332-67. — Acuerdo: baja del convenio y anulación de la cuota asignada. — Número orden 7398.

Don Alvaro Prieto Rodríguez. — Huertas, 4. — Referencia M-105-105-67. — Acuerdo: baja del convenio y anulación de la cuota asignada. — Número orden 7400.

Don Máximo Alonso Yarruti. — María Díaz de Haro, 11. — Referencia M-60-8-68. — Acuerdo: baja del convenio. — Número orden 7416.

Don Fernando Rojo Ruiz. — Miguel Moya, 19. — Referencia M-121-79-68. — Acuerdo: baja del convenio y anulación de la cuota asignada. — Número orden 7432.

Don Vicente Sala Andrés. — Fundadores, 32. — Referencia M-153-166-68. — Acuerdo: baja del convenio y la cuota reducida a 3.137 pesetas. — Número orden 7436.

Don Jesús Granell Puigferrat. — Cardenal Cisneros, 73. — Referencia M-48-291-68. — Acuerdo: baja del convenio y anulación de la cuota asignada. — Número orden 7473.

Talleres Nicar. — Araucaria, 16. — Referencia M-6863-68. — Acuerdo: baja del convenio y anulación de la cuota. — Número orden 7492.

Don Ricardo Cervigón Guerra. — Paseo Imperial, 23. — Referencia M-47-26-67. — Acuerdo: baja del convenio y anulación de la cuota asignada. — Número orden 75100.

Don Ricardo Cervigón Guerra. — Paseo Imperial, 23. — Referencia M-47-31-65. — Acuerdo: baja del convenio y anulación de la cuota asignada. — Número orden 7511.

Don Ricardo Cervigón Guerra. — Paseo Imperial, 23. — Referencia M-47-27-66. — Acuerdo: baja del convenio y anulación de la cuota asignada. — Número orden 7512.

Don Carlos Amo Martínez. — Mesón de Paredes, 47. — Referencia M-141-22-68. — Acuerdo: baja del convenio y anulación de la cuota asignada. — Número orden 7536.

Fabricación Española de Vidrio Hueco. — Vicálvaro a Mejorada del Campo, kilómetro 28,00. — Referencia 2179-68. — Número orden 7593.

Don Macario La Horra. — José Antonio número 60. — Referencia 2213-68. — Número orden 7596.

El Americano. — Puerta del Sol, 10. — Referencia M-9-212-67. — Acuerdo: baja del convenio y anulación de la cuota asignada. — Número orden 7611.

Don Enrique Albuero Blas. — Amparo, número 75. — Referencia M-91-6-66. — Acuerdo: reponer 5.805 pesetas al cobro. — Número orden 7616.

El Americano. — Puerta del Sol, 11. — Referencia M-9-225-65. — Acuerdo: anulación de la cuota asignada y baja del convenio. — Número orden 7618.

Sucesores de Salvador Aguado, S. A. — Montera, 25. — Referencia M-113-46-68. — Acuerdo: baja del convenio y anulación de la cuota asignada. — Número orden 7643.

Don Germán Vicente Renedo. — Virgen del Lluch, 116. — Referencia 2653-68. — Número orden 7850.

Madrid, 19 de diciembre de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.696)

## Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los núms. 436.092 de entrada y 236.639 de registro, correspondiente al constituido en 15 de julio de

1959 en valores del Estado por 5.000 pesetas, propiedad de don Salvador Rivas Alevitte, garantizando su profesión de Gestor Administrativo (14.713/1966).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 29 de octubre de 1966. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—54.216)

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

EDICTO

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Emperador, Magistrado de Trabajo número cinco de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en expediente seguido ante esta Magistratura bajo el número 1.763-67, a instancia de Francisco Alcolea Alcolea y otros, contra "Alquimia, Sociedad Anónima", sobre crisis, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados siguientes:

Una excavadora, marca "Rustón", tipo Bucyrus 22-RB, en mal estado; un tractor "D-6 Bulldozer", desmontado, en mal estado; otro tractor "Deutz Bulldozer", parcialmente desmontado; otra excavadora, marca "Rustón", tipo "Bucyrus 22-RB", en mejor estado que la anterior, tasadas en 750.000 pesetas.

Dos máquinas, marca "Caterpillar", modelo D-6-C -76-A-1.167 y D-7-E -48-A-3.484, tasadas en 1.250.000 pesetas.

Lo que hace un total de 2.000.000 de pesetas.

Las subastas se celebrarán en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, 27, por primera vez y tipo de la tasación, el día veintitrés de enero próximo, a las doce de la mañana; si ésta fuera declarada desierta, por segunda vez y tipo de la tasación con rebaja del 25 por 100, el día 4 de febrero próximo, a las doce de la mañana, y si también ésta fuera declarada desierta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de febrero próximo, a las doce de la mañana, y se previene: Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, y en la tercera no se aprobará el remate si la oferta no cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación, y que los bienes embargados se encuentran depositados, los del primer grupo, en la "Empresa Remop", sita en Gabriel, número 8, y los del segundo grupo en la casa "Finanzauto", sita en carretera de Valencia, kilómetro 25, Arganda del Rey.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.199)

### Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

Don José María Cabrera Claver, Magistrado del Trabajo de la número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 610 y otros de 1968, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Manuel Gutiérrez Rafael y 32 más, contra la empresa "Vidrios Farmacéuticos", cuyo propietario es don Rafael Bel Uguet, en reclamación de ejecución de conciliación, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, por término de ocho días, los bienes muebles que se encuentran depositados en el domicilio del demandado, Emperatriz Isabel, número 12, siguientes:

Una furgoneta, marca "Alfa Romeo", matrícula M-442.397, 40.000 pesetas.

Una máquina sumadora, marca "Alfin", número T-33.378, 8.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Iberia", número 5.916-C, 3.000 pesetas.

Doscientos cajones de madera con sus correspondientes tapas, nuevos, 2.000 pesetas.

Trescientos cajones de madera, usados, de 35 por 50, 2.000 pesetas.

Seiscientos cajones con sus correspondientes tapas, en madera, nuevos, de 30 por 60, 6.000 pesetas.

Total: 61.000 pesetas.

Dicha subasta, que tendrá lugar ante la Sala de audiencias de esta Magistratura, el día 18 de enero próximo, a las nueve treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se aprobará el remate; que si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.198)

### Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

En virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial de Madrid, en diligencias preparatorias número treinta y ocho de mil novecientos sesenta y cinco, procedente del Juzgado de instrucción número veinticinco, y seguidas por delitos de daños por imprudencia y conducción ilegal contra Fernando Maestre Ojeda, se notifique al expresado inculcado Fernando Maestre Ojeda, que se encuentra en rebeldía, las sentencias dictadas en las mencionadas diligencias, y cuyas partes dispositivas son como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno al inculcado Fernando Maestre Ojeda, como responsable en concepto de autor de un delito de imprudencia temeraria, con resultado de lesiones; otro, de carencia de permiso, sin circunstancias modificativas, y de una falta de daños por imprudencia, a la pena de dos meses de arresto mayor y dos años de privación del permiso de conducir, o del derecho a obtenerlo, por el primer delito; multa de diez mil pesetas, con arresto sustitutorio de veinte días, por el segundo delito, y a la multa de quinientas pesetas, con arresto sustitutorio de dos días por la falta, con sus accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas, la tercera parte de las cuales se liquidará por el arancel de la Justicia Municipal; y de la indemnización de sesenta y cinco mil pesetas a Antonio Sánchez Cogolludo, que abonará, con deducción de las cantidades anticipadas, el Fondo Nacional de Garantía; la de setecientas cincuenta pesetas a María Carrasco Pérez, que abonará el propio inculcado. — Para el cumplimiento de la pena se le abona todo el tiempo de prisión sufrido por esta causa, en el caso de que se diera cumplimiento al mandamiento que, con la declaración de rebeldía, afecta a su situación personal.—Y se aprueba el auto de solvencia consultado por el instructor. Así por esta sentencia, de la que se publicará del modo que proceda, lo pronuncio, mando y firmo.—José. A. Pérez Torreblanca. (Rubricado.)

Fallamos

Que estimando, como estimamos, el recurso de apelación interpuesto por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación del Fondo Nacional de Garantía, contra la sentencia pronunciada en estas diligencias por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de esta Sección, con fecha siete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, debemos declarar y declaramos haber lugar al mismo, y, en

su consecuencia, revocamos la resolución en el sentido de que el Fondo Nacional de Garantía satisfaga al lesionado Antonio Sánchez Cogolludo, como indemnización, tan solo, la cantidad de euarenta y tres mil pesetas, con reserva a aquél de las acciones que puedan corresponderle, conforme a la Ley de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y Reglamento del Seguro Obligatorio de responsabilidad civil, derivada del uso y circulación de vehículos de motor, y corriendo a cargo del inculcado el pago del resto hasta alcanzar la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, quedando, por lo demás, firme y subsistente en todos sus demás extremos el fallo dictado, declarando de oficio las costas de esta segunda instancia.—Devuélvase las actuaciones al ilustrísimo señor Magistrado de lo penal a los fines procedentes.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de la Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Lanzón.—Luis Santiago.—Francisco Soriabo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma al expresado inculcado Fernando Maestre Ojeda expido la presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.906)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital por don Jesús Bañuelos Cuesta y don Jaime Bañuelos Barrera, con doña Eugenia Lozano Pardo y don Saturnino Estévez Rodríguez, como albacea testamentario de don Manuel Patiño Fariña, y don Manuel Bañuelos Cuesta, sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 313

Sala Tercera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Terreros Pérez, don Agustín B. Puente Veloso, don Tomás Pareda Iturriaga, don José Crespo Pérez, don Juan Esteve Vera. — En Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, don Jesús Bañuelos Cuesta, mayor de edad, casado y vecino de Capd-Ail (Francia) y don Jaime Bañuelos Barrera, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Madrid, quienes por su incomparecencia se encuentran representados por los estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados y apelantes, doña Eugenia Lozano Pardo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, y don Saturnino Estévez Rodríguez, Procurador de los Tribunales de Madrid, que actúa como albacea testamentario de don Manuel Patiño Fariña, y como demandado también y allanado a la demanda, don Manuel Bañuelos Cuesta, mayor de edad, de esta vecindad, agente de la Propiedad, quien por su incomparecencia se encuentra representado por los estrados del Tribunal; sobre tercería de dominio, defendidos los apelantes por el Letrado don Antonio González Muñoz y representados por el citado Procurador, señor Estévez.

Fallamos

Que revocando en parte la sentencia en los presentes autos, pronunciada por el Juzgado de primera instancia, en veintiséis de febrero último, debemos declarar y declaramos no haber lugar a dar curso a la demanda presentada a nombre de don Jesús Bañuelos Cuesta, teniendo por no interpuesta y desestimar la formulada al de don Jaime Bañuelos Barrera, absolviendo de la misma a los demandados, sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandantes y del demandado don Manuel Bañuelos Cuesta, además

de notificarse en los estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros, Agustín B. Puente, Tomás Pareda, José Crespo, Juan Esteve. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Crespo Pérez, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—7.463)

(C.—31.147)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en expediente de apremio para la efectividad de sanciones impuestas a don Alberto Obadía Hachuel, por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, ha sido acordado requerir al sancionado para que dentro del plazo de tres días otorgue la oportuna escritura de venta de la casa número 6 de la calle del Doctor Castelo, de esta capital, de su propiedad, a favor de "Vifrán, S. A.", de esta vecindad, paseo de la Florida, número 29, rematante cesionaria de dicho inmueble subastado en el indicado expediente, bajo apercibimiento si no lo efectúa de ser otorgada de oficio y a su costa.

Y para que sirva de cédula de requerimiento, a los fines, plazo y apercibimiento expresados a don Alberto Obadía Hachuel, expido la presente, que firmo en Madrid, a 28 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.200)

#### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el ilustrísimo señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos que sobre juicio declarativo de menor cuantía número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho se siguen a instancias de don Jesús Balado Folgueira, mayor de edad, soltero, cobrador y vecino de Madrid, representado por el Procurador señor Olivares Navarro, contra don Benigno Ramos Castro, mayor de edad, viudo, del comercio, y, en caso de haber fallecido, contra sus herederos, causahabientes o contra quien acredite tener algún legítimo derecho en este asunto, declarados en rebeldía por su incomparecencia, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por mí, Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número doscientos noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Jesús Balado Folgueira, mayor de edad, soltero, cobrador y de esta vecindad, calle de Santiago, ocho, representado por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendido por Letrado, contra don Benigno Ramos Castro, mayor de edad, viudo, del comercio, y, en caso de haber fallecido, contra sus herederos, causahabientes, o contra quienes acredite tener algún legítimo derecho, declarados en

rebeldía, sobre elevación a escritura de un documento privado de compraventa; y

#### Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por don Jesús Balado Folgueira, y en su nombre y representación el Procurador don Vicente Olivares Navarro, contra don Benigno Ramos Castro, y, en caso de fallecimiento del mismo, contra sus herederos, causahabientes o contra quien acredite tener algún legítimo derecho en el asunto a que este procedimiento se refiere, debo condenar y condeno a los referidos demandados a que, en unión del actor, eleven a escritura pública el documento privado aportado con la demanda bajo el número uno, en la Notaría que por turno corresponda, en un plazo de quince días, con apercibimiento de que, de no realizarlo, será otorgada por el Juzgado de oficio; todo ello sin hacer expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos en la forma que la Ley determina, si dentro de cinco días no se solicita por la parte actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Segismundo Martín Laborda. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho. Doy fe.—Badesa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados anteriormente expresados, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.335)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos señalados con el número quinientos dieciséis de mil novecientos sesenta y ocho, seguido a instancia de don Fernando Martín Pérez, representado por el Procurador señor Aragón Martín, contra doña María Pilar Gargallo Álvarez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En Madrid, a veinté de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Fernando Martín Pérez, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín y defendido por Letrado, contra doña María Pilar Gargallo Álvarez, mayor de edad y de esta vecindad, la que no ha comparecido, por lo que fué declarada en rebeldía y ha estado representada en los estrados del Juzgado, en reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de la ejecutada, doña María Pilar Gargallo Álvarez, y con su producto, entero y cumplido pago a don Fernando Martín Pérez de la suma de treinta y dos mil pesetas, importe del principal reclamado, con más los intereses legales, gastos y costas; en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la ejecutada, doña María Pilar Gargallo Álvarez. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la ejecutada le será notificada, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, la pronun-

cio, mando y firmo. — Francisco Javier Ruiz Ocaña Remiro. (Rubricado.)

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la ejecutada doña María Pilar Gargallo Álvarez, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.324)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis de los de esta capital, en la pieza separada para tramitar la declaración de herederos de doña Narcisca María de las Nieves Benito González, hija de Estanislá, soltera, natural al parecer del pueblo de Almorox, de la provincia de Toledo, que falleció en el domicilio que tenía en esta capital, calle Calatrava, número once, el día quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho; por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de aquella señora; y se llama además a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en los "Boletines Oficiales" de esta provincia y en la de Toledo y fijación en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Almorox, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.204)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid (General Castañón, 1), se tramita expediente de dominio con el número 484 de 1967, a instancia del Procurador señor Granizo, en representación de doña Felipa Moreno Ortega, que litiga en concepto de pobre, para acreditar e inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio en que se halla de la siguiente finca:

Urbana. Número 7 de la calle Voluntarios Catalanes, de esta capital, barrio de Tetuán de las Victorias, antiguo término municipal de Chamartín de la Rosa, con una superficie de 103,5 metros cuadrados, equivalentes a 1.333,8 pies cuadrados; que linda: al Oeste, con Paulino González Albaladejo; al Este, con Pedro Díaz Serrano, y al Sur, con doña Carmen Olivar Ferrer.

La adquirió la actora por compra a doña Teresa Puertas Mauri, mediante documento privado, actuando don Francisco Sierra como apoderado de dicha señora, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen.

Y por resolución de esta fecha se acordó convocar a dichos señores vendedores de la finca y a las demás personas ignoradas que puedan tener interés en el asunto, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente para oponerse a lo solicitado por la actora o alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.197)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid se sigue expediente, a instancia de don Víctor Ballesteros Ramón, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Antonio Ballesteros Ramón, hijo de Antonio y de Constantina, natural de Salmercillos (Cuenca), de estado soltero y fallecido en esta capital, de donde era vecino, el día veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete, sin ascendientes ni

descendientes, solicitando la declaración de herederos su hermano.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia de don Antonio Ballesteros Ramón, la cual es reclamada por sus hermanos don Víctor, doña Elisa y don Manuel Lucio, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, de esta capital, a hacer uso de sus derechos en el término de treinta días.

Y para que el presente edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, se expide y firma el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.356)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de primera instancia del número nueve de esta capital, y accidentalmente del número trece de la misma, y en el expediente de declaración de herederos de doña Adela Escribano Osorio, promovido por su hermano don Luis Escribano Osorio, a favor del mismo y de sus otros cuatro hermanos doña María Francisca, doña María de las Mercedes, doña Blanca y don José Escribano Osorio, por el presente se anuncia la muerte sin testar de referida doña Adela Escribano Osorio y el nombre y parentesco de las personas que reclaman la herencia; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.337)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Rafael Repiso Araguas, hijo de Rafael y Sebastiana, natural y vecino de Madrid, que falleció el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, sin otorgar testamento y en estado de casado con doña Lucía Vallejo Santos, por la que se ha solicitado su herencia; y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en un plazo de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a ejercitar su derecho.

Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.331)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### CECULA DE NOTIFICACION

El señor Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid, en los autos seguidos en dicho Juzgado con el número cuatrocientos veinticinco de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "La Estrella, S. A.", representada por el Procurador don Enrique Raso Córjico, contra don Roberto Carbonell Blasco y otros, sobre resolución de contrato de local de negocio; ha dictado la siguiente providencia que en su parte necesaria es como sigue:

#### Providencia

Juez accidental, señor Mariscal de Gante.—Juzgado de primera instancia número quince de Madrid.—A once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Practíquese el emplazamiento solicitado

en el otro sí del escrito de demanda al demandado don Roberto Carbonell Blasco, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el término de seis días comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma al referido demandado don Roberto Carbonell Blasco, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido y firmo en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—54.332)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### CECULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de "Industrias Reunidas de Nutrición Animal, S. A.", contra don Dionisio Cedillo, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a veintuno de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Industrias Reunidas de Nutrición Animal, Sociedad Anónima" (Irenusa), domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, bajo la dirección del Letrado señor Hernández Canut; y de la otra, como demandado, don Dionisio Cedillo Muñoz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Getafe, declarado en rebeldía por su incomparecencia y representado por los estrados del Juzgado, en reclamación de seiscientos setenta y dos mil doscientas ochenta pesetas de principal, intereses legales y costas; y...

#### Fallo

Que con expresa imposición de costas al demandado don Dionisio Cedillo Muñoz, debo declarar y declaro haber lugar a la acción ejercitada por "Industrias Reunidas de Nutrición Animal, Sociedad Anónima" (Irenusa), y, en su consecuencia, debo condenar y condeno al primero a que abone a la entidad actora la cantidad de seiscientos setenta y dos mil doscientas ochenta pesetas de principal, con los intereses legales desde la interposición de la demanda, todo ello de conformidad con la demanda presentada.—Así por esta mi sentencia en primera instancia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — F. Ramos.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo señor Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe. — Ante mí: José Calvo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Dionisio Cedillo, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, formalizo la presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—54.327)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

##### CECULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número veinticuatro de esta capital, se siguen los autos que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de menor

cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, la sociedad "Azplex, Sociedad Limitada", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don José María Martínez Fresneda e Irisarry, bajo la dirección del Letrado don Juan Jiménez García; y de otra, como demandado, don Vicente Huertas Seoane, sus desconocidos herederos o su herencia yacente, que no han comparecido, hallándose declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Martínez Fresneda e Irisarry, a nombre de "Azplex, Sociedad Limitada", contra los herederos de don Vicente Huertas Seoane, o, en su caso, contra la herencia yacente del mismo, debo declarar y declaro que a la parte actora se le adeudan trescientas ochenta y ocho mil doscientas setenta pesetas por mercancía servida al hoy fallecido don Vicente Huerta Seoane, condenando a los demandados al pago de la cantidad citada, con los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, así como el de las costas causadas en el litigio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en estrados, se hará pública por medio de edictos en la forma que la Ley determina, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Mollinedo. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Madrid en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Andrés Martínez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos herederos o a la herencia yacente de don Vicente Huerta Seoane, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.328)

**JUZGADO NUMERO 24****EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado - Juez de instrucción número veinticuatro de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, para hacer efectivas el importe de la tasación de costas practicada en la causa número 240 de 1961, instruida por robos, contra Antonio Gallego Vázquez, en cuya pieza de responsabilidad civil por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho procesado, consistentes en:

Un transistor, marca "Vanguard", de pilas; un radio receptor, marca "Véstice", chasis 127 V. S. 118R, de cinco válvulas; una nevera, marca "Chas", de hielo, esmaltada en blanco, de dos departamentos; un baúl de los llamados "mundo", nuevo; un comedor estilo colonial, que se compone de mesa pequeña, redonda y cuatro sillas con asiento de plástico; un mueble bar con sus departamentos y librería en color caoba; un armario de dos cuerpos, chapado; una descalzadora o butaca, tapizada en verde, pequeña; una mesilla de noche, que hace juego con el armario; un armario de cocina, de dos cuerpos, en la parte de arriba tiene dos puertas de cristal y en la de abajo seis departamentos; dos barreños de aluminio, pequeños.

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder de dicho inculcado, calle de Alberto García, número 9, Vicálvaro, señalándose para la celebración del acto el día 30 de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la casa número 1 de la calle del General Castaños.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero, y que el resto del precio del remate deberá verificarse dentro del tercer día de aprobado aquél.

Dado en Madrid, a 26 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.195)

**JUZGADO NUMERO 24****EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número trescientos cuarenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Nicolás Pradel Malla, nacido en Cuenca el veinte de agosto de mil novecientos uno, hijo de Nicolás y de Carmen, fallecido en Madrid, de donde era vecino en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho; a instancia de su hermana de doble vínculo doña María Victoria Pradel Malla, que es la que reclama la herencia, en unión de su también hermana de doble vínculo doña Carmen Pradel Malla. Y por medio del presente se llama a todas cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días, contados a partir de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.338)

**JUZGADO NUMERO 28****EDICTO**

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Riva y García", banqueros, contra don Jaime Valdés Valmaseda, en reclamación de quince mil pesetas de principal, más cinco mil pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, y en los que por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes:

Un aparato de televisión, marca "Taurus", de veintiuna pulgadas, con antena. Una nevera eléctrica de un metro diez centímetros de alta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.329)

**JUZGADO NUMERO 29****EDICTO**

Don Pedro Abizanda Chordi, Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de juicio especial de arrendamientos urbanos número

doscientos noventa y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña Pilar Gil Pascual, representada por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra don Modesto Cobo Cobo y otros, aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia**

En Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid, ha visto los autos de arrendamientos urbanos número doscientos noventa y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de doña Pilar Gil Pascual, de setenta años de edad, viuda, sus labores, con domicilio en esta capital, Conde de Peñalver, número treinta y uno, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendida por el Letrado don Ramón María Domínguez Sanchiz, contra don Modesto Cobo Cobo, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, Eusebio Blasco, cinco; don Clemente Sanz Martínez, mayor de edad, casado, pintor, con domicilio en la finca; don Francisco García Sauco Rodríguez, mayor de edad, soltero, agente comercial, con domicilio en la finca; don José María Somalo Pascual, mayor de edad, empleado, casado, con domicilio en la finca; don Julio Capelo Inclán, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en la finca; don José Quiñones Luengo, mayor de edad, casado, ferroviario, con domicilio en la finca; don Benito González Aranda, mayor de edad, viudo, empleado, con domicilio en la finca, todos ellos declarados rebeldes en estos autos; don Armando Chavarría Fernández, mayor de edad, casado, del comercio, con domicilio en la finca; don Nicolás Aguado Rodríguez, mayor de edad, maquinista de la Renfe, con domicilio en la finca; don Ignacio Camporostiza, mayor de edad, soltero, delineante, con domicilio en la finca; don Clemente Fernández Alonso, mayor de edad, casado, auxiliar de farmacia, con domicilio en la finca; don Víctor Adán Mariscal, mayor de edad, soltero, conductor, con domicilio en la finca; don Mariano Miranda Sanz, mayor de edad, soltero, joyero, con domicilio en la finca, representados por el Procurador don José Antonio Pérez Martínez y defendidos por el Letrado don Julio Luque Fillola, contra don Alejandro García Martín, mayor de edad, soltero, relojero, con domicilio en la finca en cuestión, representado por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca y defendido por el Letrado don Fe. López Barranca, sobre demanda interdicial arrendancia urbana; y ...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro viciosa mente constituida la relación jurídico-procesal, y, en consecuencia, debo desestimar y desestimo la demanda, absolviendo de la misma a los demandados, con expresa imposición de las costas a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará conforme a la Ley previene, si dentro del término de quinto día no solicita la representación de la parte actora su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Miguel. (Rubricado.)

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes que se expresan en el encabezamiento expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que expido en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.321)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, Decano de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitados en este Juzgado bajo el número trescientos setenta y cinco de mil nove-

cientos sesenta y ocho, a instancia de don Jacinto Moral Mena, representado por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, contra don Félix Gimeno González, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

"En Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número uno, Decano de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una, como demandante, don Jacinto Moral Mena, representado por el Procurador don Elías Tejerina Reyero; y de otra, como demandado, don Félix Gimeno González, vecino de esta capital, sobre desahucio del piso segundo letra D de la calle de Preciados, número veintinueve, por falta de pago de los alquileres correspondientes a los meses de marzo último y siguientes; y...

**Fallo**

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, en nombre y representación de don Jacinto Moral Mena, debo declarar y declaro resuelto en derecho el contrato de arrendamiento del piso segundo letra D de la casa número veintinueve de la calle de Preciados, de esta capital, y condono al demandado don Félix Gimeno González a que una vez esta sentencia sea firme, y en el plazo de dos meses, lo desaloje y deje a la libre disposición del actor, apercibido en otro caso de lanzamiento; todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas en este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación al demandado se librarán los oportunos edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. (Firmado y rubricado.)"

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a don Félix Gimeno González, cuyo actual domicilio es desconocido, se expide el presente ejemplar en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.319)

**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez de los de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado con el número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, para la exacción de la multa impuesta a don Manuel José Cárdenas Lagos, se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, que asciende a la suma de doce mil pesetas, los bienes embargados al expresado sancionado, depositados en poder de la señorita Manuela Refollo López, en el domicilio del sancionado, sito en la finca número cuarenta y nueve de la avenida de Menéndez Pelayo, de esta capital, y que consisten en:

Una mesa de recibidor de 1,50 x 0,50, con piedra de mármol vetado y con cuadros incrustados de nácar.

Y dos guerreros de bronce, de unos 0,40 centímetros de altura.

Para la celebración de indicada subasta se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, piso primero; advirtiendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Alfredo Trillo Noval. — El Juez

municipal, Mariano Sanchís Jiménez de Rada.

(C.—31.205)

## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal del número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número trescientos ochenta del año mil novecientos sesenta y siete, se tramita proceso de cognición a instancia de don Cipriano Andrés Loma, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Manuel Ruiz Martínez, sobre reclamación de trece mil setecientas seis pesetas, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

"En la villa de Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de don Cipriano Andrés Loma, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile y dirigido por el Letrado don Antonio Martín Coll, contra don Manuel Ruiz Martínez, cuyas circunstancias personales no constan, en su rebeldía sobre reclamación de cantidad; y...

## Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Cipriano Fraile Sánchez, en nombre y representación de don Cipriano Andrés Loma, debo condenar y condeno a don Manuel Ruiz Martínez, el demandado, a que luego que sea firme esta sentencia, pague al actor o a quien legalmente le represente, la cantidad de trece mil setecientas seis pesetas, y le impongo las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román Mato. (Rubricado).—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Julián Vigal. (Rubricado.)"

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Manuel Ruiz Martínez, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.320)

## ZAMORA

## CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de cognición número cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, promovido por doña Visitación Gómez Salvador, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Cebrián de Castro, representada por el Procurador de los Tribunales don Waldo Santos García y asistida del Letrado don Luis Brualla Visa, contra don Carlos Liedo Rapado y su esposa doña Estefanía Aguado Gómez, mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilio en calle de Santa Rita, número cuatro, tercero derecha, Madrid-2, en reclamación de once mil pesetas, por medio de la presente se notifica la sentencia recaída en los autos expresados al demandado don Carlos Liedo Rapado, que en la actualidad no se halla en el domicilio indicado e ignorándose su paradero, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la ciudad de Zamora, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Federico Acosta y Noriega, Juez municipal titular de la misma, habiendo visto estos autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante,

doña Visitación Gómez Salvador, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de San Cebrián de Castro, representada por el Procurador de los Tribunales don Waldo Santos García y asistida del Letrado don Luis Brualla Visa; y como demandados, don Carlos Liedo Rapado y doña Estefanía Aguado Gómez, mayores de edad y domiciliados en Madrid, en reclamación de once mil pesetas...

## Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda promovida por doña Visitación Gómez Salvador, debo absolver y absuelvo de las peticiones de la misma a los demandados don Carlos Liedo Rapado y doña Estefanía Aguado Gómez, imponiendo a la parte actora las costas causadas en el procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Acosta (Rubricado y sellado).—Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y Zamora, respectivamente, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en la ciudad de Zamora, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.318)

## Notificaciones de Sentencia

## JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas número 442 de 1968, por lesiones por agresión, seguido en este Juzgado municipal número 4-de Madrid, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—Madrid, a 4 de octubre de 1968.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Rafael Lorenzo García, mayor de edad,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Lorenzo García, a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado). Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada María del Carmen Lorenzo Hurtado, expido la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1968.

(G. C.—5.868)

(B.—3.895)

## JUZGADO NUMERO 5

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por daños, contra Roque Julián Cebrián Ros, que se encuentra en ignorado paradero, bajo el número 249 de 1967, se ha practicado, la que copiada, es del tenor literal siguiente:

Liquidación de tasas.—Decreto 1.035/59 de 18 de junio

Diligencia.—Por la que se practica por mí, el Secretario, con referencia al juicio verbal de faltas número 249 de 1967, y en virtud de lo acordado en anterior providencia, siendo el resultado como sigue:

Registro (disposición común 11), 20 pesetas; forense (artículo 10, tarifa quinta), 125 pesetas; suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 40 pesetas; derechos juicio (artículo 28, tarifa primera), 115 pesetas; ejecución sentencia (artículo 30, tarifa primera), 30 pesetas; exhortos (artículo 31, tarifa primera), 125 pesetas; salidas (disposición común 14), 30 pesetas; multa, 500 pesetas; reintegro calculado, 130 pesetas; pólizas administración Justicia y Justicia municipal, 150 pesetas; perito tasador, 200 pesetas; dietas y locomoción agente judicial Juzgado 28 (disposición común cuarta, 23,75 pesetas; indemnización, 389 pesetas.

Suma total: 1.877,75 pesetas.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma, al condenado Roque Julián Cebrián Ros, y darle vista por término de tres días a fin

de que alegue lo que estime conveniente, y de no verificarlo le sirva igualmente de requerimiento en forma para que en el plazo de los diez días siguientes a su publicación, comparezca ante este Juzgado, sito en paseo del Prado, número 30, a hacer efectivo su importe bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula a dichos fines en Madrid, a 11 de octubre de 1968.

(B.—4.054)

## JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 294 de 1968, en virtud de denuncia formulada por Isabel Ramírez González, natural de Arjona (Jaén), mayor de edad, soltera, sus labores, hija de Antonio y de Encarnación, contra María del Carmen Martín de Miguel, sobre coacción y malos tratos, se dictó sentencia en el día de ayer, por la que se absolvió libremente a dicha denunciada María del Carmen Martín de Miguel, y se declararon de oficio las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresada denunciante Isabel Ramírez González, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Madrid, a 11 de octubre de 1968.

(B.—3.975)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 279 de 1968, en virtud de denuncia formulada contra Fernando Avendaño Ríos, natural de Santiago (Chile), mayor de edad, soltero, empleado, hijo de Fernando y Sofía, con domicilio últimamente en la calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 97, hoy en ignorado paradero, sobre hurto, se dictó sentencia en el día de ayer por la que se absuelve libremente a dicho Fernando Avendaño Ríos, de la falta de hurto que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a dicho Fernando Avendaño Ríos, expido la presente cédula en Madrid, a 11 de octubre de 1968.

(B.—3.974)

## JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas 391 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por coacción, a instancia de Carmen Losada Santana, mayor de edad, natural de La Habana (Cuba), hija de Víctor y Cruz Antonia, soltera, sus labores y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 15 de septiembre de 1968, absolviendo al denunciado Romualdo Lucas Fernández de los hechos origen de estas diligencias, declarándose de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de cédula de notificación a Carmen Losada Santana y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 15 de octubre de 1968.

(B.—4.032)

En el juicio de faltas número 212 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, por amenazas, contra María Salud Mateo Rodríguez, se ha dictado providencia en esta fecha, declarando firme la sentencia dictada en dicho juicio y acordando dar vista por término de tercero día a la citada penada de la tasación de costas que a continuación se inserta, y que le corresponde satisfacer en dicho juicio:

## Tasación de costas

D. C. 11, derechos de registro, 20 pesetas; artículo 28-I, costas judiciales, 100 pesetas; ídem, id, diligencia previas, 15 pesetas; D. C. 14, citaciones, 20 pesetas; artículo 29-I, ejecución de sentencia, 30 pesetas; multa impuesta a la condenada, 2.000 pesetas; reintegro del expediente, 38 pesetas; D. C. 4.ª, dietas y locomoción, 54 pesetas; pólizas Mutuality Judicial, 25 pesetas.

Importa esta tasación (s. e. u. o.): 2.302 pesetas.

Corresponde satisfacer a la penada la expresada cantidad.

Y para que sirva de notificación a dicha penada, expido la presente en cumplimiento

de lo ordenado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 16 de octubre de 1968.

(B.—4.033)

## JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 310 de 1968, sobre malos tratos, que se sigue en este Juzgado, a virtud de denuncia de María Dolores Seco de la Herrera Campos, contra Eusebia Manzano Cayetano, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de octubre de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez titular del Juzgado municipal número 13 de Madrid, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguidos a virtud de denuncia de María Dolores Seco de la Herrera Campos, contra Eusebia Manzano Cayetano, por supuesta falta de malos tratos, de las circunstancias personales que constan de autos.

1.º Resultando probado...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eusebia Manzano Cayetano, de la falta de malos tratos que venía acusada, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia, el mismo día de su fecha, doy fe. (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a María Dolores Seco de la Herrera Campos, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, piso segundo izquierda de la finca núm. 17 de la calle Escosura, hoy en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 11 de octubre de 1968.

(B.—3.978)

## JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen, bajo el número 469 de 1968, sobre estafa, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de octubre de 1968.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez municipal eventual del Juzgado municipal número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Helmut Steiniger y Dieter Stehle,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Helmut Steiniger y Dieter Stehle, como autores de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno; a que indemnicen a Inés Herrera Aldodóvar en la cantidad de 1.600 pesetas cada uno, y al pago de las costas del presente juicio por mitad e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Chávarri. (Rubricado).—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Helmut Steiniger, nacido el 20 de marzo de 1938, en Hohenkirchen (Alemania), hijo de Herbert y María, soltero, ayudante de Arquitecto, y Dieter Stehle, nacido el 22 de enero de 1947, hijo de Frnz y Nortraud; del comercio, domiciliado últimamente en Madrid, calle Arenal, número 16, hotel Alicante, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de octubre de 1968.

(B.—4.019)

## JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16 de Madrid, bajo el número 315 de 1968, por malos tratos, contra Ann Woodward, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1968.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal propietario del número 16 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, con asistencia del Ministerio Fiscal, contra Ann Woodward, de nacionalidad U. S. A. y en la actualidad en ignorado paradero, por denuncia de Carmen Pulio Molina, nacida en Mar-

tos (Jaén), el 31-12-42, hija de Clodoaldo y Amalia, casada, cocinera, domiciliada en colonia San Agustín, bloque 28, cuarto B.  
 Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Ann Woodward, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Julian Vigal (Rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la denunciada, Ann Woodward, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1968.  
 (B.—3.980)

**JUZGADO NUMERO 19**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 525 de 1967, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a 6 de diciembre de 1967.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, juez titular del Juzgado municipal número 19 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños sufridos por don Rafael Martín Fresnadillo, contra don Antonio Panadero Díaz, don Manuel Castellao Albela y la "Mutua Madrileña de Taxis", en concepto estos dos últimos de responsables civiles subsidiarios, ya circunstancias.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a don Antonio Panadero Díaz, como autor de una falta prevista y penada en el apartado tercero del artículo 586 del Código Penal, a la pena de 255 pesetas de multa; represión privada; privación de permiso de conducir durante un mes; que indemnice a don Rafael Martín Fresnadillo en la cantidad de 600 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio, debiendo sufrir en caso de insolvencia e impago de la multa el arresto personal subsidiario correspondiente, y asimismo debo de condenar y condeno subsidiariamente a don Manuel Castellao Albela al pago de la indemnización aludida.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a don Rafael Martín Fresnadillo, nacido el 20 de abril de 1938, casado, y que estubo domiciliado en la calle San Emilio, número 10, y hoy en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de octubre de 1968.  
 (B.—3.983)

**JUZGADO NUMERO 20**

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 217 del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1968.—El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este juzgado, contra Eufrasio Fernández Alvarez, mayor de edad, sin profesión ni domicilio conocido, en los que figura como perjudicada Mercedes Cerdeña Gómez, por supuesta falta de hurto, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Eufrasio Fernández Alvarez, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor; pérdida de las fichas de teléfono que sustrajo, de las que se hará entrega en su día a la perjudicada, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Eufrasio Fernández Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchis (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1968.  
 (B.—4.021)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el nú-

mero 405 del presente año, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1968.—El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, por denuncia de Rodolfo Mantel, de sesenta años, casado, agricultor, sin domicilio conocido, contra Francisco Ortiz Vázquez, de veinticuatro años, soltero, artista, domiciliado en calle Toledo, número 144, en los que figuran como responsables civiles subsidiarios, Vicente Jordán e "Ibérica de Seguros, S. A.", por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, Francisco Ortiz Vázquez, como autor de una falta de daños por imprudencia simple, sin infracción de reglamento, a la pena de multa de 300 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de diez días, que cumplirá en la Cárcel Provincial de esta capital; a que indemnice al denunciante perjudicado Rodolfo Mantel, en la suma de 6.500 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio. Se establecen las responsabilidades civiles subsidiarias de Vicente Jordán e "Ibérica de Seguros, S. A.", dueño y aseguradora, respectivamente, del vehículo denunciado, para caso de insolvencia del principal responsable.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciante Rodolfo Mantel, y al denunciado Vicente Jordán, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchis (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1968.  
 (B.—4.022)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 388 del presente año, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de octubre de 1968.—El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, por denuncia de Perfecto Ramudo Fernández, de cincuenta y cuatro años, casado, conductor, domiciliado en calle Ventura de la Vega, número 11; contra Manuel Hernanz Sáinz, de treinta y siete años, casado, piloto, y Fernando Tremari Gálvez, de 43 años, casado, piloto, sin domicilios conocidos, por supuesta falta de lesiones y daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos, Manuel Hernanz Sáinz y Fernando Tremari Gálvez, como autores de una falta de daños, a la pena de multa de 1.000 pesetas a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de quince días, también para cada uno de ellos, que cumplirán en la Cárcel Provincial de esta capital, caso de insolvencia; a que indemnicen al denunciante perjudicado Perfecto Ramudo Fernández en la suma de 2.350 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación a los denunciados Manuel Hernanz Sáinz y Fernando Tremari Gálvez, que se encuentran en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Mariano Sanchis (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 10 de octubre de 1968.  
 (B.—4.023)

**JUZGADO NUMERO 24**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 320 de 1968, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de Chamartín, contra Soledad Sierra Mejías y otras, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de octubre de 1968.—El señor Juez comarcal de Colmenar Viejo (Madrid), don Francisco Lau-

rel Soto, en funciones del Juzgado municipal número 24 de los de esta capital, ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por lesiones de Soledad Sierra Mejías, de veintinueve años, casada, sus labores, natural de Navalucillos (Toledo) y vecina de Madrid, calle Fernández y Amazores, 24, bajo, y de Emilia y Aurora Campillos Ortiz, de diecinueve y veinticuatro años, respectivamente, solteras, sus labores, de la misma naturaleza que la anterior y domiciliadas en el piso primero de la misma casa, contra las tres, en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Soledad Sierra Mejías, como penalmente responsable en concepto de autora, por participación directa y voluntaria de dos faltas de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor por cada una de ellas, y al pago de la tercera parte de las costas procesales, y a Aurora y Emilia Campillo Ortiz, como penalmente responsables en concepto de coautoras por participación directa y voluntaria, a la pena de tres días de arresto menor a cada una de ellas, y pago entre las dos y solidariamente de las otras dos terceras partes de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Laurel Soto (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Alfonso Orozco (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la condenada Soledad Sierra Mejías, actualmente en desconocido paradero, mediante su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1968.  
 (G. C.—6.058) (B.—4.034)

**JUZGADO NUMERO 27**

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 929 de 1966, seguido en este juzgado, por coacción a Antonia Prade Rico, contra Ramón Fernández Corral, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Resultando...  
 Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Ramón Fernández Corral, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José María San Román (Rubricado.) La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.—Villarías (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para que sirva de notificación en forma a Antonia Prade Rico, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 7 de octubre de 1968.  
 (G. C.—5.993) (B.—4.008)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 875 de 1966, seguido en este Juzgado por lesiones a Guillermo Guerra Guzmán, contra Luisa Muñoz Martínez, ha recaído la siguiente

**Tasación de costas**

Registro (disposición general 11), 20 pesetas; disposiciones previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas; trámite (artículo 28 tarifa primera), 10 pesetas; exhorto (artículo 31, tarifa primera), 75 pesetas; médico (artículo 10, tarifa quinta), 125 pesetas; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; multa impuesta, 100 pesetas; reintegro calculado, 85 pesetas; Mutualidad, 50 pesetas; derechos de agente, 69,75 pesetas.

Total (s. e. u.), 699,75 pesetas.  
 Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a Luisa Muñoz Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, rogándose a la policía judicial, procedan a la busca y captura de la misma e ingreso en el depósito municipal carcelario oportuno, a disposición de este Juzgado, para que extinga la pena de cinco días de arresto que le han sido impuestos por la anterior sentencia, en Madrid, a 7 de octubre de 1968.  
 (G. C.—5.992) (B.—4.007)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 150 de 1964, que se sigue en este Juzgado, por daños, contra Florencio del Río Moreño, actualmente en ignorado pa-

radero, se practicó tasación de costas, que, excluyendo la multa impuesta, ascendió a la cantidad de doscientas ochenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos (282,75 pesetas), a abonar por citado condenado, al cual se le concede un plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezca ante este Juzgado a hacerlas efectivas, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar si dejare de hacerlo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 8 de octubre de 1968.  
 (G. C.—5.991) (B.—4.006)

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 923 de 1966, seguido en este Juzgado por amenazas, contra Antonio Navarro Nieto, en virtud de denuncia de Josefa López Fuentes y María de las Mercedes Sánchez López, ha recaído la siguiente

**Tasación de costas**

Registro (artículo 11, disposición general), 20 pesetas; trámite (artículo 28, tarifa primera), 100 pesetas; disposiciones previas (artículo 28, tarifa primera), 15 pesetas; exhorto (artículo 31, tarifa primera), 25 pesetas; médico (artículo 10, tarifa quinta), 150 pesetas; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 30 pesetas; reintegro calculado, 106 pesetas; Mutualidad, 50 pesetas; agentes y giros, 67,75 pesetas.  
 Total (s. e. u. o.), 563,75 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para su notificación en forma al condenado Antonio Navarro Nieto, que se encuentra en ignorado paradero, rogando a los agentes de la policía, procedan a su busca, y de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, para que extinga la pena de cinco días de arresto que le fueron impuestos, en Madrid, a 7 de octubre de 1968.  
 (G. C.—5.989) (B.—4.005)

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 225 de 1968, por lesiones, contra el condenado Miguel Vela Minguéz, que se halla en ignorado paradero, se dictó sentencia que fué declarada firme, en la que se condena al citado Miguel Vela Minguéz a la pena de un día de arresto, que cumplirá en la prisión provincial de esta capital.

Por lo que se ruega y encarga a los agentes de la policía judicial practique gestiones encaminadas a la busca y captura de citado condenado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, al objeto de que cumpla la pena impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1968.  
 (G. C. 6.080) (B.—4.081)

**CITACIONES**

**JUZGADO NUMERO 13**

Gonzalo Diego Olivares, natural de Madrid, hijo de Emilio y de Gabriela, soltero, mecánico, en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal número 13, sito en Velázquez, 52, piso cuarto, dentro del término de nueve días, para ser constituido en prisión. Juicio de faltas número 278 de 1968.  
 (B.—5.151)

**JUZGADO NUMERO 22**

Por la presente se cita a Eufemiano Francisco López, mayor de edad, natural de Valdeobispo (Cáceres), hijo de Primitivo y de Antonia, con domicilio último en la avenida de Portugal, bloque I.º, tercero (Alcorcón), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de enero de 1969 y hora de las diez de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio verbal de faltas núm. 570/68, que sobre daños y a instancia de Eugenio Avilés Avilés se sigue contra el mismo.  
 (G. C.—7.602) (B.—5.098)

**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**Los Precios — Dr. Casado, 62**